

Sr. Don José Macías Velázquez  
Director del Área Territorial Madrid-Oeste

Collado Villalba a 5 de Abril de 2016

Muy Sr nuestro:

## **VALORACIÓN DEL ACUERDO DE INTERINOS Y COBRO DEL VERANO POR ESTE COLECTIVO**

Como bien es conocido por CCOO y por esta DAT, el pasado martes 15 de marzo se firmó el nuevo acuerdo que regulará las listas de interinos y determinados aspectos laborales de este colectivo para cinco años.

CCOO valora positivamente las mejoras incluidas en este acuerdo respecto del decreto 42/2013 que la anterior Consejería impuso a este colectivo sin ningún tipo de negociación previa con los representantes de los docentes.

El hecho de ser un decreto impuesto y no consensuado con las organizaciones sindicales, condujo a su derogación el pasado mes de diciembre por la Asamblea de Madrid, que instó a la Administración y a los representantes del profesorado a llegar a un nuevo acuerdo.

Las mejoras significativas que contiene este acuerdo, hacen referencia tanto a la composición de listas (volviendo a la lista única), como a la baremación (equilibrando el peso de la experiencia y el de la nota de oposición, pudiéndose elegir la mejor de las últimas cinco convocatorias o diez años), como a determinados aspectos laborales (como el no sacar plazas de menos de media jornada, los casos en los que se puede solicitar la baja temporal de las listas, el trato especial a los colectivos de mayores de 55 años o con quince años de experiencia o los que acrediten un cierto grado de discapacidad).

Sin embargo, y siendo muy significativas estas mejoras, aún queda por negociar el tema de la paga de verano para este colectivo, aspecto no baladí en esta negociación. En su disposición final, este acuerdo explicita que "las partes firmantes dejan pendiente la negociación relativa a las retribuciones de los funcionarios interinos docentes correspondientes al período no lectivo de los meses de verano y la de otros conceptos retributivos". Y añade "A este respecto, se comprometen a firmar un acuerdo que derive de este proceso negociador antes del 30 de junio de 2016, con el objetivo de que lo que resulte de dicho acuerdo se vea reflejado en el proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017."

Por todo lo expuesto, CCOO exige a esta Consejería:

1. Que se cumpla lo escrito en esta disposición final y comiencen cuanto antes las negociaciones de la paga de verano y prórroga de contratos para el colectivo interino.
2. Que antes del 30 de junio haya un acuerdo para este colectivo.
3. Que se vuelva a la situación anterior en la que, acumulando nombramientos por un periodo igual o superior a cinco meses y medio, se adquiría el derecho a cobrar todo el periodo no lectivo de verano.

CCOO espera que se cumpla el acuerdo firmado en este sentido, de lo contrario tomará las decisiones que crea más oportunas para conseguirlo.

Firmado:



Secretaria General de la Sección Sindical Oeste  
Mª José Zafra Sánchez